Informe del cuarto trimestre de 2013

ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información



El Comité de Información (CI) presenta el **Informe del cuarto trimestre de 2013**, ante el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente (Reglamento).

1. Sesiones y asuntos resueltos.

Durante el período que se informa, el CI celebró de 13 sesiones (3 ordinarias; 10 extraordinarias).

En octubre, se celebró 1 ordinaria y 5 extraordinarias; en noviembre, 1 ordinaria y 4 extraordinarias; y en diciembre, 1 ordinaria y 1 extraordinaria.

Tipo de sesión	Fecha de sesión
Extraordinaria	01 de octubre
Extraordinaria	08 de octubre
Extraordinaria	15 de octubre
Extraordinaria	16 de octubre
Extraordinaria	25 de octubre
Ordinaria	29 de octubre
Extraordinaria	05 de noviembre
Extraordinaria	14 de noviembre
Extraordinaria	19 de noviembre
Extraordinaria	29 de noviembre
Ordinaria	29 de noviembre
Extraordinaria	13 de diciembre
Ordinaria	16 de diciembre

Previo a la celebración de cada una de las sesiones, se formularon las correspondientes convocatorias y órdenes del día, se prepararon y circularon la documentación y proyectos de acta que se sometieron a consideración de este órgano colegiado y se llevaron a cabo las gestiones necesarias para proporcionar el apoyo logístico para el desarrollo de las mismas.

Después de la celebración de dichas sesiones, se elaboraron las versiones estenográficas y se integraron las actas para su posterior aprobación. Asimismo, se llevó a cabo el resguardo y conservación de la documentación relativa a los acuerdos y resoluciones aprobados en cada una de las sesiones celebradas por el CI.



a) Resoluciones.

Por lo que hace a la función relativa a confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaratorias de inexistencia formuladas por los órganos responsables (OR) del Instituto (artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento), se emitieron las resoluciones que se presentan en el siguiente cuadro:

Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
01 de octubre	15 casos ^[1]	48 Confirma Inexistencia 31 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 02 Confirma Reserva Temporal, y se entrega versión pública 02 Revoca Reserva Temporal 01 Modifica Confidencialidad
08 de octubre	20 casos ^[2]	21 Confirma Inexistencia 06 Confirma Confidencialidad y se entrega versión pública 01 Confirma Reserva Temporal y se entrega versión pública 01 Confirma Reserva Temporal
15 de octubre	20 casos ^[3]	55 Confirma Inexistencia 07 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 02 Confirma Reserva Temporal, y se entrega versión pública 01 Modifica Confidencialidad 01 Confirma Reserva Temporal 01 Revoca Reserva Temporal
16 de octubre	1 caso	01 Revoca Reserva Temporal
25 de octubre	17 casos ⁽⁴⁾	25 Confirma Inexistencia 16 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 04 Confirma Confidencialidad 04 Revoca Confidencialidad 03 Confirma Reserva Temporal
29 de octubre	0 casos	

_

^{[1] 1} asunto resuelto ya contaba con una primera, segunda y tercera resolución en donde se confirmó la declaratoria de confidencialidad y la clasificación de reserva temporal de otra parte de la información solicitada por parte del Instituto. Derivado de los turnos hechos a partidos políticos se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre su clasificación. Asimismo, 1 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcaron 2 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

^{12 3} de los asuntos resueltos se acumularon; abarcaron 2 solicitudes en el primer asunto; 5 solicitudes en el segundo asunto y 2 solicitudes en el tercer asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

^{[3] 2} asuntos resueltos ya contaban con una primera resolución en donde se confirmaron las respectivas declaratorias de inexistencia, hecha por los Órganos del Instituto y por el turno hecho a los partidos políticos las cuales se sometieron de nueva cuenta al CI para resolver sobre su declaratoria. Asimismo, 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando 3 solicitudes en el primer asunto y 3 solicitudes en el segundo, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

^{[4] 3} de los asuntos resueltos se acumularon; abarcaron 2 solicitudes en el primer asunto; 2 solicitudes en el segundo asunto y en el tercero 4 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.



Fecha de sesión del CI	Número de casos	Sentido de la resolución
05 de noviembre	20 casos ⁽⁵⁾	53 Confirma Inexistencia 05 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 02 Confirma Reserva Temporal 02 Confirma Confidencialidad
14 de noviembre	13 casos ^[6]	23 Confirma Inexistencia 07 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública
19 de noviembre	5 casos ^[7]	83 Confirma Inexistencia 02 Revoca Confidencialidad 02 Revoca Reserva Temporal
29 de noviembre	10 casos ^[8]	07 Confirma Inexistencia 02 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 02 Confirma Reserva Temporal
29 de noviembre	0 casos	
13 de diciembre	36 casos ^[9]	58 Confirma Inexistencia 15 Confirma Confidencialidad, y se entrega versión pública 08 Confirma Reserva Temporal 01 Revoca Reserva Temporal 01 Revoca Inexistencia
16 de diciembre	0 casos	
Total	157 casos fueron resu	ueltos por el CI durante el trimestre que se reporta

Fuente: Unidad de Enlace

El número de casos y el número de sentidos de las resoluciones varían, porque una misma solicitud puede tratar varios asuntos (multitemáticas); es decir, los OR y/o los partidos políticos responden en distinto sentido, ya sea que señalen que la información

^{[5] 3} de los asuntos resueltos ya contaba con una primera resolución en donde se confirmó la declaratoria de inexistencia. Derivado de los turnos hechos a partidos políticos y se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre la declaratoria de inexistencia. Asimismo, 5 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando el primero de ellos 2 solicitudes; el segundo 2 solicitudes; el tercero 3 solicitudes; en el cuarto 2 solicitudes y en el quinto 2 solicitudes debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

^[6] 2 de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando 4 solicitudes en el primer asunto y 2 solicitudes en el segundo asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

^{[7] 2} de los asuntos resueltos se acumularon; abarcando 2 solicitudes en el primer asunto y 2 solicitudes en el segundo asunto, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

^[8] 1 de los asuntos resueltos ya contaba con una primera resolución en donde se confirmó la declaratoria de inexistencia y la clasificación de confidencialidad. Derivado de la respuesta proporcionada por los Órganos Responsables del Instituto, por lo que se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre la clasificación de confidencialidad. Asimismo, 1 de los asuntos resueltos se acumuló abarcando 2 solicitudes debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

^{[9] 2} de los asuntos resueltos ya contaba con una primera y segunda resolución en donde se otorgó una prórroga para dar respuesta, y en el segundo asunto, se ordenó a un PP una búsqueda exhaustiva de la información. Derivado de la respuesta proporcionada por los Partidos Políticos, se sometió de nueva cuenta al CI para resolver sobre la declaratoria de inexistencia. Asimismo, 6 de los asuntos resueltos se acumularon abarcando 4 solicitudes en el primero; en el segundo 3 solicitudes; en el tercero 2 solicitudes; en el cuarto 2 solicitudes; en el quinto 3 solicitudes y en el sexto 3 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información y la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.



es pública en forma parcial, o bien, clasificada en su totalidad o inexistente. Esto conlleva la conformación de una sola respuesta con varios sentidos.

De lo indicado en el cuadro que antecede se desprende la siguiente información:

- 73 de los 157 casos, fueron presentados y resueltos por el CI dentro del cuarto trimestre de 2013;
- En 7 solicitudes se resolvió en segunda ocasión; 1 solicitud se resolvió en tercera vuelta y 1 solicitud se resolvió en cuarta vuelta, la clasificación o inexistencia de lo solicitado. Es decir, en estos casos se emitieron dos, tres y cuatro resoluciones por cada solicitud.
- Derivado de lo anterior, el CI resolvió en el trimestre que se reporta 148 solicitudes (sin contar las segundas y terceras vueltas).
- De las 148, 84 solicitudes se resolvieron en el cuarto trimestre de 2013, sin embargo las mismas fueron presentadas en el tercer trimestre de 2013.
- Estos 84 casos, por otro lado, forman parte de los 117 casos que durante el tercer trimestre del año 2013 quedaron pendientes o en trámite.

Lo anterior, se aprecia en el siguiente cuadro:

CASOS RESUELTOS POR EL CI			
3er. Trimestre 2013	4to. Trimestre 2013	1er Trimestre 2014	
117 casos quedaron en trámite	 73 casos se presentaron y se resolvieron en este trimestre 84 de los casos que fueron resueltos forman parte de los 117 que quedaron en trámite. 33 casos restantes (de los 117), fueron atendidos de manera directa por la Unidad de Enlace, es decir, se otorgó acceso como información pública. 69 casos quedaron en trámite en este trimestre. Estos casos son los que ingresaron a través del sistema INFOMEX-IFE los últimos días del mes de diciembre de 2013. 	Los 69 casos en trámite del cuarto trimestre de 2013 se resolverán en el primer trimestre de 2014. Aún no se tiene certeza de cuáles terminarán con una resolución del CI	

Fuente: Unidad de Enlace

Ahora bien, de conformidad en lo señalado por el artículo 39, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, ante la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información en el plazo señalado por el



artículo 25, párrafo 1, del Reglamento de la materia procederá la figura de la *afirmativa ficta*, por lo que el Comité de Información, en el periodo que se reporta resolvió la afirmativa que se enlista en el siguiente cuadro:

Fecha de sesión del Comité de Información	Número de afirmativas resueltas	Procedentes	Improcedentes
13 de diciembre	1 caso	0	1

2. Índice de expedientes clasificados como temporalmente reservados.

Los OR deben elaborar de forma semestral, un índice de expedientes reservados (IER), conforme al artículo 15, párrafos 1 y 2 del Reglamento.

Deben remitir los IER al CI, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. El plazo correspondiente concluyó el 20 de enero de 2014.

No obstante ello, mediante oficio UE/JUD/474/13 del 02 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace (UE) emitió un recordatorio para actualizar los IER (conforme a la fracción XV del artículo 5 del Reglamento).

Los OR (como se señala en la tabla correspondiente) entregaron los IER, dentro del plazo señalado, por lo que dieron cumplimiento por iniciativa propia a la obligación establecida en el Reglamento. Algunos OR informaron que no cuentan con IER. [Véase Anexo CI-UE A1].

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Jurídica (DJ)	Centro para el Desarrollo Democrático (CDD)
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM)	Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)
Unidad Técnica de Planeación (UTP)	Presidencia del Consejo General (PRESIDENCIA)
Contraloría General (CG)	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE)	Dirección del Secretariado (DS)



Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP)	Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	Secretaría Ejecutiva (SE)
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE)	Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI)
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)	

Fuente: Unidad de Enlace

El Comité de Información en su momento emitirá el Acuerdo por el que se aprueban los Índices de Expedientes Reservados de los Órganos Responsables con corte al 31 de diciembre de 2013 y vigentes durante el Primer Semestre de 2014.

Una vez aprobado el Acuerdo anteriormente señalado, se procederá a la verificación correspondiente por parte del Comité, con fundamento en el artículo 15, párrafo 5 del Reglamento, que dispone:

"Artículo 15

De los índices semestrales de expedientes reservados

(...)

- 5. El Comité verificará la clasificación de información que realicen los órganos responsables y los partidos políticos, conforme al siguiente procedimiento:
 - Semestralmente y en forma aleatoria, seleccionará una muestra representativa del índice de expedientes reservados de los órganos responsables y de los partidos políticos, conforme al calendario que apruebe el Comité;
 - II. La Unidad de Enlace elaborará un calendario de revisión que someterá a la consideración del Comité, el cual deberá aprobarlo dentro de los cinco días siguientes al día de su presentación. Una vez aprobado el calendario, la Unidad de Enlace notificará a los órganos responsables y a los partidos políticos elegidos aleatoriamente, la fecha en que se practicará la revisión correspondiente;



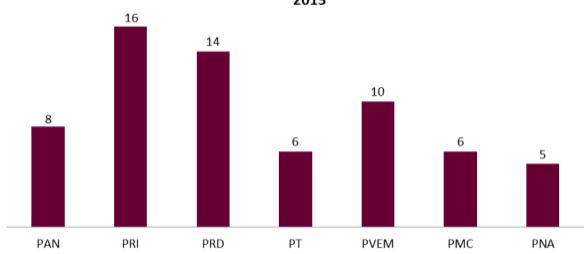
- III. Posteriormente, solicitará que en un plazo máximo de quince días le sea remitida la documentación en la que consten los fundamentos y la motivación que sustenten que la información determinada tenga carácter reservado;
- IV. El Comité tendrá que resolver en un término de sesenta días hábiles respecto de la legalidad de la clasificación analizada, que se contará a partir del día siguiente en que la información señalada en la fracción previa sea remitida por el órgano responsable o partido político correspondiente, y
- V. Las resoluciones que emita el Comité serán obligatorias para todos los órganos responsables y partidos políticos, y tendrán que ejecutarse en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se notifique por escrito la toma de la decisión."
 - 3. Relación de asuntos relativos a solicitudes de información, en las que se haya requerido a partidos políticos, así como su resultado.

El turno a un partido político se entiende como la remisión de una solicitud de acceso a la información que hace la Unidad de Enlace al partido por ser tema de su competencia. Por este motivo, el partido debe atender la solicitud conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la materia.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace, en términos del artículo 25 del Reglamento, en el periodo que se reporta atendió 25 solicitudes de información a los partidos políticos, de las mismas se desprendieron 65 turnos. Ahora bien, cabe aclarar que, debido a que una solicitud de información puede ser remitida a uno o varios partidos políticos, el número de turnos puede resultar mayor al número de solicitudes ingresadas en el sistema INFOMEX IFE.

De los 65 turnos a partidos políticos, en la siguiente gráfica se desglosan cuantos fueron atendidos por partido político:

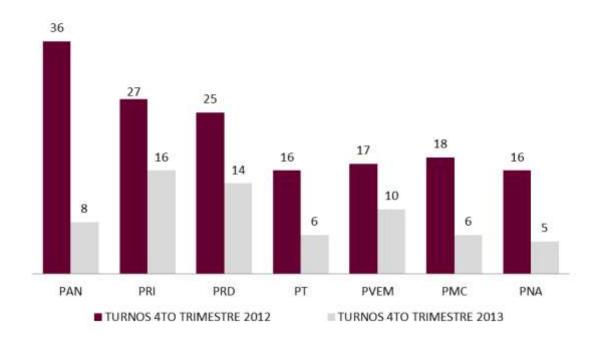
Turnos realizados a partidos políticos durante el cuarto trimestre de 2013



Fuente: Unidad de Enlace

En relación al mismo periodo que se reporta comparado con el del año anterior, se tiene que hubo un decremento en el número de turnos realizados a los partidos políticos, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

Comparativo de turnos realizados a los partidos políticos





a) Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos.

En cuanto al sentido de las respuestas otorgadas por los partidos políticos, se tiene lo siguiente:

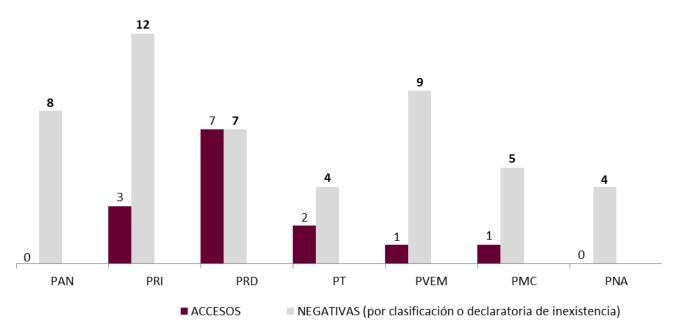
Partido	Accesos	Declaratoria de inexistencia	Clasificación de reserva	Clasificación de confidencialidad	Sin respuesta (dentro de término) **	Total de Turnos
PAN	0	8	0	0	0	8
PRI	3	10	1	1	1	16
PRD	7	7	0	0	0	14
PT	2	4	0	0	0	6
PVEM	1	9	0	0	0	10
PMC	1	5	0	0	0	6
PNA	0	4	0	0	1	5
Total	14	47	1	1	2	65

^{**}Con corte al 19 de diciembre de 2013.

Lo señalado, se puede constatar en el cuadro que se integra en el presente informe como **Anexo CI-UE A2**.

De las respuestas otorgadas por los partidos políticos se desprende la siguiente gráfica, la cual refleja los accesos otorgados, asi como las negativas por ser información declarada inexistente o bien clasificada como temporalmente reservada y/o confidencial.

Accesos y negativas por partido político cuarto trimestre 2013



Fuente: Unidad de Enlace

De los turnos realizados a los partidos políticos se obtuvo un 21.54% de acceso, mientras que hubo un 75.38% de negativas por encontrarse clasificadas o bien declaradas inexistentes, un 3.08% se encontraba sin respuesta, porque al momento del presente informe no había concluido el término legal para su desahogo.

Sentido de las respuestas

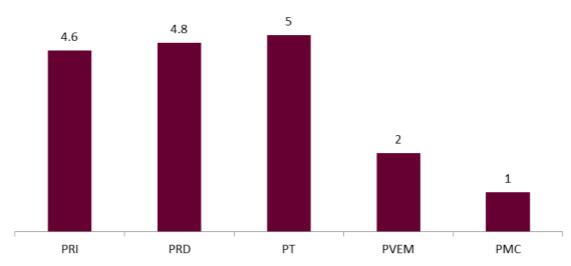
RUBRO	TOTAL	PORCENTAJE
Accesos	14	21.54%
Declaratoria de inexistencia	47	72.30%
Clasificación de reserva	1	1.54%
Clasificación de confidencialidad	1	1.54%
Sin respuesta (dentro de término)	2	3.08%
Total de turnos	65	100%



Durante el período que se reporta, el tiempo promedio de respuesta por parte de los partidos políticos a las solicitudes fue de 3.48 días hábiles, cabe señalar que el Reglamento establece un término de 10 días hábiles para que los partidos políticos den acceso a la información cuando ésta sea pública.

El tiempo promedio por partido para dar acceso a una solicitud de información se desglosa en la siguiente gráfica:

Tiempo promedio de respuesta al dar acceso por partido político



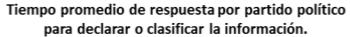
*Los partidos políticos PAN y PNA no reportaron accesos durante el periodo reflejado.

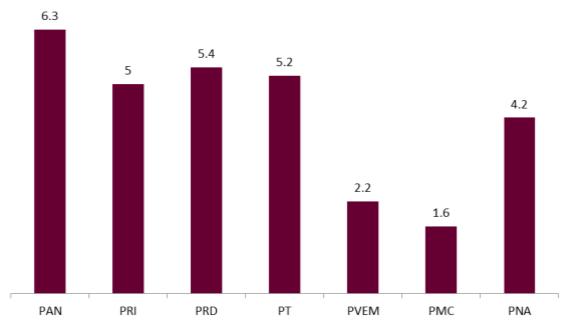
Fuente: Unidad de Enlace

Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes concluidas por acceso	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	8	0	0
Revolucionario Institucional	16	3	4.6
De la Revolución Democrática	14	7	4.8
Del Trabajo	6	2	5
Verde Ecologista de México	10	1	2
Movimiento Ciudadano	6	1	1
Nueva Alianza	5	0	0

Por otra parte, el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes para declarar la inexistencia o clasificar como temporalmente reservada o confidencial fue de 4.27 días hábiles, cabe señalar que el Reglamento establece un término de 5 días hábiles para que los partidos políticos clasifiquen o señalen la inexistencia.

El tiempo promedio por partido político se desglosa en la siguiente gráfica:





Fuente: Unidad de Enlace

Partido Político	Solicitudes turnadas	Solicitudes de no acceso *	Promedio días de respuesta
Acción Nacional	8	8	6.3
Revolucionario Institucional	16	12	5.
De la Revolución Democrática	14	7	5.4
Del Trabajo	6	4	5.2
Verde Ecologista de México	10	9	2.2
Movimiento Ciudadano	6	5	1.6
Nueva Alianza	5	4	4.2

^{*}Se refiere a que la respuesta emitida por el partido político fue declarada inexistente o clasificada como temporalmente reservada o confidencial.

▲IFE

Comité de Información <u>Informe del Cuarto Trimestre de 2013</u> ante el Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información.

3.1 Relación de asuntos relativos a las consultas de información voluntaria, en las que se haya turnado a partidos políticos, así como su resultado.

La consulta deriva de la facultad potestativa que otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento a los partidos políticos para entregar o no la información solicitada.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace no realizó consultas a los partidos políticos durante el cuarto trimestre del año 2013.

3.2 Relación de asuntos referentes a los cumplimientos de resoluciones emitidas por el CI, consistente en la difusión de información en las páginas de Internet de los partidos políticos, así como su resultado.

El Comité de Información en sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2013, en su resolución CI439/2013 requirió al Partido Revolucionario Institucional que publicara el Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas dentro de su portal de transparencia de la página de Internet; mismo que actualmente se encuentra publicado.

4. Fortalecimiento del marco jurídico del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción VIII del Reglamento, el CI tiene entre sus funciones recibir los informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los OR en la atención de las solicitudes de información.

A efecto de dar cumplimiento a esa disposición, el CI estableció los criterios y las directrices para la entrega de dichos informes. Los criterios se aprobaron en las sesiones ordinarias de 21 de julio y de 21 de agosto de 2006.

Por lo que hace a los informes sobre recursos humanos y materiales para este cuarto trimestre de 2013, con fecha 02 de diciembre de 2013, mediante oficio UE/JUD/474/13, la UE requirió a los OR la entrega de los informes correspondientes a este trimestre. El plazo para la entrega se estableció al 10 de enero de 2014.

A la fecha de elaboración del presente Informe, todos los OR entregaron sus respectivos informes sobre recursos humanos y materiales correspondientes al cuarto trimestre de 2013, o bien emitieron una respuesta al requerimiento:

- Presidencia del Consejo General
- Secretaría Ejecutiva



- Unidad de Fiscalización
- Contraloría General
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Coordinación de Asuntos Internacionales
- Dirección del Secretariado
- Dirección Jurídica
- Centro para el Desarrollo Democrático
- Unidad de Servicios de Informática
- Coordinación Nacional de Comunicación Social
- Unidad Técnica de Planeación